



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO – ANTIOQUIA

Veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-----------------------|-----------------------------------|
| PROCESO | DESLINDE Y AMOJONAMIENTO |
| DEMANDANTE | GLORIA INES MORENO VASQUEZ |
| DEMANDADO | LUZ MERY LONDOÑO ZAPATA |
| RADICADO | 2022-00106-00 |
| ASUNTO | ADMISIÓN DEMANDA |
| INTERLOCUTORIO | 201 |

Cumplidos por parte de la demandante por medio de su Apoderado Judicial con los requisitos exigidos por el Despacho en el auto Interlocutorio Nro. 181 fechado el 06 de junio del presente año, en razón a la reposición del auto de fecha 12 de octubre de 2022, lo procedente es pronunciarse sobre su admisión.

El Apoderado Judicial de la señora GLORIA INES MORENO VASQUEZ, mayor y vecina de este Municipio, presenta demanda sobre DESLINDE Y AMOJONAMIENTO en contra de la señora LUZ MERY LONDOÑO ZAPATA, de iguales condiciones civiles.

Como la demanda reúne las exigencias del artículo 82 y ss., en concordancia con el artículo 401 y ss. del Código General del Proceso, en razón a los requisitos exigidos por el Despacho.

Por tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino - Antioquia,

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente demanda sobre DESLINDE Y AMOJONAMIENTO propuesta por el Apoderado Judicial de la señora GLORIA INES MORENO VASQUEZ contra LUZ MERY LONDOÑO ZAPATA.

2.- Tramítese el proceso conforme lo indica el artículo 401 y ss. Del Código General del Proceso.

3.- Notifíquese personalmente la demanda en la forma establecida por el artículo 91 del C.G. del P., a la demandada y córrasele el traslado respectivo por el término de tres (03) días hábiles para que la conteste, haciéndole entrega de copia de la demanda y anexos o también se puede realizar la notificación a la demandada en la forma prevista por la ley 2213 de 2022.

4.- La inscripción de la demanda con respecto a los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias 011-11414 y 011-3955 de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de este Municipio, continúa vigente en razón a la admisión de la demanda.

5.- Como la inscripción de la demanda continúa vigente notifíquese el presente auto a la demandada.

NOTIFÍQUESE.

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 58 virtualmente hoy 28 de junio de 2023 de conformidad con la ley 2213 de 2022.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino
Calle 31 Nro. 30-38 telefax 859 50 63

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d8a3a63eef36c3944c72681888d9161d5406a6698fe8f3fbd49551fba2bd5e9**

Documento generado en 27/06/2023 07:09:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>